

Ley 13728

Derecho: Vivienda

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 13.728 aprobada en 1968 se define con detalle -y asombrosa cercanía con las definiciones que adoptara el Comité DESC en las Observaciones Generales 4 y 7 en la década del 90- las condiciones del "mínimo habitacional", casi en simultáneo con el PIDESC que aprobado en 1968 y será ratificado por Uruguay en 1969.

El artículo 1 define el derecho de toda "familia" a una vivienda adecuada y la obligación del Estado de crear las condiciones para que eso sea posible. La vivienda adecuada es definida por el artículo 17 como aquella que cumple con el "mínimo habitacional" que establece el artículo 18. El mínimo habitacional fue variando mediante modificaciones a la ley original.

Algunas de esas modificaciones fueron: en el año 1992, la Ley 16.237 que modificó varios artículos, en 2018 la Ley 19.581 modifica -entre otros- los artículos 17, 18, 22, 25, 26 y 27. En síntesis se define la obligación de cumplir con el mínimo habitacional, se introducen modificaciones a los mínimos habitacionales (aumentando 3 metros la superficie mínima); se modifican las definiciones de vivienda económica, vivienda media y vivienda confortable, se elimina el Núcleo Básico Evolutivo subsumiéndola bajo la categoría de vivienda de interés social.

En 2019, la Ley 19.588 introduce modificaciones a varios artículos referentes a subsidios a la demanda habitacional. Recientemente la Ley 19.996 de Rendición de Cuentas del año 2021 introduce modificaciones al artículo 18 de la Ley 13.728, creando la categoría de monoambiente y redefiniendo la superficie mínima a 25 metros cuadrados.

La Observación General 7 del Comité DESC, define las dimensiones que estas definiciones deben incluir sobre el tamaño mínimo que deberán tener las viviendas, el material del que deberán ser construidas, la iluminación y ventilación adecuadas, así como la disponibilidad de servicios sanitarios y de higiene, al agua potable, y el acceso a la red de energía eléctrica general.

Aprobación: 1968

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/13728-1968)